

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-02-2024. Informo al señor Juez que COSMITET, aporta nueva dirección para notificar a la parte demandada y el MUNICIPIO de PEREIRA contestó.

La parte demandante solicita lo siguiente:

De acuerdo a todo lo anterior descrito, con el fin de materializar las medidas cautelares decretadas por el despacho, consistente en el embargo de los salarios que devengan ambos demandados a órdenes de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Risaralda, solicito al despacho proceda a emitir nuevamente los correspondientes oficios dirigidos al pagador de la Gobernación de Risaralda, al correo electrónico de notificaciones judiciales: [notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co) enunciado en el escrito de las medidas cautelares, el cual corresponde con la información publicada en la página web de la Gobernación de Risaralda. De igual manera solicito oficiar al Pagador del municipio de Pereira, para que de ser del caso aclare nuevamente de acuerdo a la respuesta emitida por Cosmitet si el demandado WOLFRANG BERRIO MARMOLEJO, está vinculado o no con el municipio de Pereira, de ser afirmativa la respuesta solicito modificar la medida cautelar de embargo solicitada frente al señor WOLFRANG BERRIO MARMOLEJO, en lo que concierne no ya dirigida al pagador de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Risaralda, sino dirigida al pagador del municipio de Pereira; ello condicionado a las respuestas de los oficios pertinentes que se emitan por parte del despacho.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 282  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00858-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS  
DEMANDADOS: MARIA MAGDALENA GUALDRON TREJOS  
WOLFRANG BERRIO MARMOLEJO

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Tener en cuenta para la notificación de los demandados en la nueva dirección:

- MARIA MAGDALENA GUALDRON TREJOS DIRECCION DE RESIDENCIA: CARRERA 8 No. 35-46 BLOQUE 9 APTO 4 BR PRIMERO DE FEBRERO DE PEREIRA, tel, 312-2624826. El empleador es la SECRETARIA DE EDUCACION DE RISARALDA. No registra correo electrónico.
- WOLFRANG BERRIO MARMOLEJO: DIRECCION DE RESIDENCIA: CRA 13 No. 16 D -62 SANTA MONICA DE CARTAGO -VALLE DEL CAUCA. Tel. 315-8705473. No registra correo electrónico.

La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

2-De conformidad con la solicitud de la parte demandante se DISPONE enviar el oficio de la medida cautelar al PAGADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, [notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co)

3-Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta dada por COMISTET. En cuanto a la solicitud de oficiar al municipio de Pereira, no se accede pues tal municipio ya se pronunció.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario